



SE DECLARA LA COPROPIEDAD "CONDOMINIO DON GUILLERMO WHEELWRIGHT" DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, COMO COPROPIEDAD OBJETO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO DEL D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016; EN EL MARCO DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 PARA LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 877 FECHA 14 DE JUNIO DE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000269 /

COPIAPÓ, 13 AGO. 2024

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La Resolución Exenta N° 877 (V. y U.) de 2024, que hace el Llamado a Postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para las Regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes.
7. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Atacama.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los requisitos de postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N°877 de fecha 14 de junio de 2024.
2. Que, existe la necesidad de atender la demanda regional, en relación con los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado a Postulación en Condiciones Especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de Atacama.
3. El Ordinario N°218, de la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., de fecha 7 de julio de 2024, ingresado para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad "Condominio Don Guillermo Wheelwright" en SERVIU Atacama, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación:

<b>3.a Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del Conjunto Habitacional	<b>Condominio Don Guillermo Wheelwright</b>
Nombre de la Copropiedad	<b>Condominio Don Guillermo Wheelwright</b>
Modalidad (Social o Económico)	<b>Social</b>
Nombre del Representante Comité	<b>Rosario Farromeque Gamarra</b>
Rut del Representante Comité	<b>14.692.293-5</b>
Dirección de la Copropiedad	<b>Avenida Copayapu N°3268</b>
Comuna	<b>Copiapó</b>
Región	<b>Atacama</b>
N° de departamentos que integran el Condominio	<b>462</b>
Año del Permiso de Edificación	<b>2009</b>
Año de Recepción Final	<b>2012</b>

<b>3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente</b>	
Entidad responsable	<b>Entidad Patrocinante Arquitectos Canto - Hermosilla Ltda.</b>
RUT	<b>76.291.253-8</b>
Representante Legal	<b>Rodrigo Canto Torres</b>
RUT Representante Legal	<b>14.115.216-5</b>
Encargado de la presentación del expediente	<b>Rodrigo Canto Torres</b>
Correo electrónico	<b>rcantorres@gmail.com</b>
Teléfono Fijo	<b>52 2363234</b>

<b>3.c Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	<b>SI</b>
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley de copropiedad inmobiliaria.	<b>SI</b>
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	<b>SI</b>

4. Que, la Entidad Patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto a la obtención de resolución de Copropiedad Objeto del Programa, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DECLÁRASE** la copropiedad "**Condominio Don Guillermo Wheelwright**", de la comuna de Copiapó, como Copropiedad Objeto de atención del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero del D.S. N° 27 (V. Y U.), de 2016; en el marco del Llamado correspondiente al año 2024, para la atención a Condominios de Viviendas.

2. **CONDICIÓNASE** el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Atacama de dicha copropiedad, a la contratación de una entidad que cuente con Convenio vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

<b>2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario</b>	
<b>Identificación de partidas priorizadas</b>	<b>Tipo de Proyecto según Art. 81 D.S. N°27</b>
Cambio de canaletas y bajadas de aguas lluvias.	1. Proyecto de Mejoramiento de Bienes Comunes: c. Obras en Techumbre.
Cambio de cubiertas de policarbonato.	1. Proyecto de Mejoramiento de Bienes Comunes: c. Obras en Techumbre.
Cambio de luminarias en caja de escala.	1. Proyecto de Mejoramiento de Bienes Comunes: f. Obras de Iluminación.
Eliminación de jardines interiores.	1. Proyecto de Mejoramiento de Bienes Comunes: a. Obras de Áreas Verdes y Equipamiento.

El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción cuando dicho mejoramiento ya se encuentre ejecutado parcialmente en la misma.

3. Las partidas identificadas en la presente Resolución podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la Entidad Patrocinante, e informadas a esta Secretaría Regional Ministerial.

4. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físico (s), estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto, realizada por SERVIU Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/SCE/FAG/G.LCC  
Interno de Jurídica N°170/2024  
**TRANSCRIBIR A:**

- Arquitectos Canto Hermosilla Ltda - O'Higgins N° 1243, Copiapó.
- Director SERVIU Atacama
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Atacama
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Sección Administrativa S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Ley de Transparencia Art. 7/g

Atacama 711, Copiapó  
Fono (56 52) 2535621 Fax (56 52) 2535626  
www.minvuatacama.gob.cl